



THE CITY OF

JARRELL

ORDENANZA NO. 2023-0801-01

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE JARRELL, TEXAS, ORDENANDO UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN COMBINADA DE ABOLIR EL IMPUESTO ADICIONAL SOBRE VENTAS Y USO DENTRO DE LA CIUDAD DE JARRELL Y DE ADOPTAR UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO DENTRO DE LA CIUDAD DE JARRELL A UNA TASA DEL UNO Y MEDIO POR CIENTO; DISPONIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD EN ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE ELECCIONES DEL CONDADO WILLIAMSON Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PERMITAN AL CONDADO WILLIAMSON MANEJAR DICHAS ELECCIONES; DISPONIENDO LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN, RESOLVIENDO OTROS ASUNTOS INCIDENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN; Y DISPONIENDO UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE JARRELL, TEXAS, QUE:

Sección 1. Que, de conformidad con las leyes del Estado de Texas, se ordene por el Consejo Municipal que se celebre una elección especial en la Ciudad de Jarrell, Texas, el 7 de noviembre de 2023, con el propósito de someter a los votantes calificados de la Ciudad la consideración de enmendar el 0.5% de la tasa del impuesto a las ventas de Alivio al Impuesto a la Propiedad, referido como un impuesto adicional a las ventas y al uso en el Código Fiscal, a Fines Generales del Gobierno.

Sección 2. Que, la Elección Especial se celebrará el martes, 7 de noviembre 2023 entre las horas de 7:00 a.m. y 7:00 p.m. con el centro de votación local ubicado en la Administración de Jarrell ISD, 108 E. Avenue F, Jarrell, Condado Williamson, Texas 76537.

Sección 3. La Ciudad se compromete a celebrar el Acuerdo de Elección Conjunta con el Condado Williamson y las demás entidades participantes en el mismo, y el Alcalde está autorizado a firmar dicho Acuerdo de Elección en nombre de la Ciudad, así como cualquier otro documento que se considere necesario para llevar a cabo los términos de dicho Acuerdo de Elección.

Sección 4^a. Que la votación se realice mediante una boleta oficial preparada de tal manera que permita a los votantes votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta presentada, y que la propuesta se establezca en las boletas oficiales sustancialmente de la siguiente forma:





THE CITY OF

JARRELL

Propuesta A

La abolición del impuesto de ventas y uso adicional dentro de la Ciudad de Jarrell; y un impuesto de ventas y uso sea adoptado dentro de la Ciudad de Jarrell con la tasa de uno y un medio por ciento (1.5%). La tasa total del impuesto de ventas no cambiará.

Sección 5. La Ciudad nombra al Administrador Electoral del Condado Williamson, para servir como el Oficial Electoral para la Ciudad y cada Entidad Participante con el fin de realizar y supervisar los deberes y responsabilidades del Oficial Electoral para la Elección.

Sección 6. Se permitirá votar en las elecciones a todos los electores residentes calificados de la Ciudad y, el día de las elecciones, dichos electores votarán en cualquier Ubicación Electoral del Condado Williamson. La elección se celebrará y llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, conforme sea enmendado, y la disposición del Código de Gobierno Local, conforme sea enmendado, y como puede ser requerido por cualquier otra ley. Todos los materiales, avisos y procedimientos electorales se imprimirán tanto en inglés como en español.

Sección 7. A más tardar el día 21 antes del día de las elecciones, se colocará una copia del aviso, que debe incluir la ubicación de cada centro de votación, en el tablero de anuncios utilizado para colocar avisos de las reuniones del Órgano de Gobierno de la Ciudad de Jarrell. El aviso permanecerá expuesto continuamente hasta el día de las elecciones. El aviso de la elección también será dado publicando el aviso por lo menos una vez, no más temprano del 30o día ni después del 10o día antes del día de elección en el periódico oficial de la Ciudad.

Sección 8. Si cualquier disposición de esta Ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida, dicha invalidez no afectará a las demás disposiciones, o a su aplicación, de esta Ordenanza a las que se pueda dar efecto sin la disposición o aplicación inválida, y con este fin las disposiciones de esta Ordenanza se declaran por la presente divisibles.

Sección 9. Esta Ordenanza se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

Sección 10. Esta Ordenanza estará en vigor y efecto desde y después de la fecha de su adopción, y así se ordena.





THE CITY OF

JARRELL

PRESENTADO, APROBADO y APROBADO el día 1 de agosto de 2023 por 5 votos afirmativos en una reunión del Concejo Municipal de la Ciudad de Jarrell, Texas.

LA CIUDAD DE JARRELL

POR:

Patrick Sherek, Alcalde

Daniel Klepac, Concejal Lugar 1

Tanya Clawson, Regidora Lugar 3

Daniel Islas, Concejal Lugar 5



ATESTIGUAR:

Dianne Peace, Secretaria Municipal

Jeff Seidel, Concejal Lugar 2

Rusty Bryson, Alcaldesa Pro-Tem Lugar 4

